



**AYUNTAMIENTO
DE
CILLORIGO DE LIÉBANA**

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2.023.

ASISTENTES

ALCALDE :

Don JESÚS MARÍA CUEVAS
MONASTERIO.

CONCEJALES :

Presentes
Sr. D. FRANCISCO J. CUEVAS
DOBARGANES.
Sr. D. GONZALO DE LA VEGA
VALVERDE.
Sr. D. LUIS SÁNCHEZ DE LA
VEGA.
Sr. D. JOSÉ MARÍA CUEVAS
ALMIRANTE.
Sr. D. SANTOS SEÑAS BUENO.
Sr. D. FRANCISCO SÁNCHEZ
MIRAGAYA.
Sr. D. ÁNGEL SÁNCHEZ ROIZ.
Sr. D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ
CAMPO.

SECRETARIO :

D. JOSÉ LUIS IÑIGO CANDANEDO.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Municipio de Cillorigo de Liébana, siendo las VEINTE HORAS del día siete de Diciembre de Dos Mil Veintitrés se reúnen los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión plenaria ORDINARIA, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y la asistencia del Sr. Secretario.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las veinte horas y una vez comprobado la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, repartida con la convocatoria, de fecha 29 de Septiembre de Dos Mil veintitrés.

No se produce ninguna observación y el Acta es aprobada por unanimidad de los ocho concejales presentes.

2°.- DAR CUENTA SUCINTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ESCRITOS DE INTERES.

RESOLUCIÓN N° 263/2023, de fecha Cinco de Septiembre por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que se relacionan en cuanto a las aportaciones ordinarias.

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:

1°.- MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

CONCEPTOS: APORTACIÓN 2T/2023.....13.630,40 €

RESOLUCIÓN N° 264/2023, de fecha Cinco de Septiembre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

RESOLUCIÓN N° 265/2023, de fecha Seis de Septiembre por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR, a VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.**, consistentes en la modificación de la red aérea de baja tensión en el pueblo de Bejes, para garantizar el suministro de una vivienda, incluyendo el desmontaje de un apoyo de hormigón y de 70 m de conductor aéreo, y la instalación de un apoyo de hormigón del tipo HV-11/630 y colocación de 80 m de conductor aéreo del tipo RZ-50 y 28 m de conductor aéreo del tipo RZ-25, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° **xxxxxxx**. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.** Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **48,05 €**. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 72/2010 de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, para valorar la fianza que asegure la correcta gestión de dichos residuos, se indica que la estimación del volumen de generación de los mismos, recogido en la documentación del Proyecto presentado, es de 1,96 m3, contemplándose la adecuada separación de los mismos, deberá presentar una fianza de 6 €/m3, **siendo el importe total de la fianza de 11,76 €.**

RESOLUCIÓN N° 266/2023, de fecha Seis de Septiembre por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan:

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:		IMPORTE DE:	
xxxxx	AGOSTO	48/2023	1.006,11 €
BIGMAT SALLENDE	PARASOL ALUMINIO	2023/23/000729	79,00 €
BIGMAT SALLENDE	MATERIALES	2023/23/000728	124,80 €

BIGMAT SALLENDE	MATERIALES	2023/23/000727	62,92 €
CANALSA DE MAQUINARIA, S.L.	ANDAMIOS 22 DIAS	AA-001727/2022	146,41 €
BIGMAT SALLENDE	DIFERENCIA ALBARAN 1730	2023/23/000629	736,39 €
FERRETERIA CETO	MATERIALES JULIO	326	68,06 €
E.S. LIEBANA, S.L.	GASOLEO	23E1339	737,90 €
OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIO	SAD JULIO	SER-20231332	4.444,44 €
PROVSERV ECOLOGICAL, S.L.	DESENGRASANTE	11000798	295,35 €
DIANOR.SUMINISTROS INDUSTRIALE	MATERIAL LIMPIEZA VIARIA	1335/2023	291,79 €
JUAN ZURRO E HIJOS.S.L.	MATERIAL JULIO	A383/2023	3.300,08 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	MATERIAL DESBROCE	VENTAS218	356,37 €
AUTOMAI LIEBANA, S.L.	CITROEN BERLINGO	F/249	263,88 €
AUTOMAI LIEBANA, S.L.	NISSAN NAVARRA	F/248	165,69 €
BROUGUAD & BRICGES, S.L.	BEJES	AYCLL032	1.076,90 €
EXCAVACIONES JAVI	ENSACHE CAMINOS OJEDO	09/23	871,20 €
RESTAURANTE CASA FOFI S.L.	ELECCIONES	00001FM000773	354,60 €
MARICICA VISOVAN	AGOSTO	39	675,48 €
MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER	TOBOGANES	H/1049	2.936,67 €
GRUPO SOLITIUM	ALQUILER JULIO	23SF122205	84,70 €
GRUPO SOLITIUM	ALQUILER AGOSTO COPIADORA	23SF141862	84,70 €
GRUPO SOLITIUM	ALQUILER JUNIO COPIADORA	23SF101798	84,70 €
ADAMO TELECOM IBERIA, S.A	MES JULIO	6604375110	65,34 €
CORREOS	CORREOS	FRO20231302169	23,73 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	PP BASURA 07/23	0472010214283	6.692,10 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	TASA BASURA 07/23	0472010214295	4.380,32 €
MANCOMUNIDAD DE LIEBANA Y P	DESATASCADORA	RE1079	220,00 €
OESIA NETWORKS, S.L.	LINEAS FUNDAMENTALES 2024	2310107432	127,05 €
MANCOMUNIDAD DE LIEBANA Y P	TELEASISTENCIA	RE1053	389,88 €
xxx	ITV PROTECCION CIVIL	CS0000473	57,42 €
xx	ITV PROTECCION CIVIL	CS0000474	57,42 €
xxx	BANDERINES S TIRSO	63274473	21,99 €
xxx	CARPA S TIRSO	ES318JK9MAEUS	82,28 €
xxx	CARPA S TIRSO	ES318JK9MAEUS	82,28 €
xxxx	BANNER WEB RUTAS	23/65	423,50 €
CARNICERIA ROSA Y JULIAN	PAELLA SAN JUAN	89/23	108,09 €
ASOCIACION CORAL DE LIEBANA	LEBE JA	2023/03	350,00 €
ASOCIACION CORAL DE LIEBANA	SAN ISIDRO	2023/02	350,00 €
LOS JEROS S COP	BOLOS CABA JES	TB00043212	136,00 €
LOS JEROS S COP	FIESTA ALIEZO	TB00047974	139,00 €
GRUPO G-EYOS	BEJES	06	1.800,00 €
PE JA VENTOSA CAFÉ-BAR	SAN TIRSO	60	71,50 €
xxx	LIBRO PEDRO ALVAREZ	4-2023	396,00 €

IBERDROLA CLIENTES S.A.U	21230731040000454	21230731040000454	275,03 €
REGSITI COMERCIALIZADORA REGUL	65013940797	65013940797	76,47 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	21230731040000453	21230731040000453	316,47 €
REGSITI COMERCIALIZADORA REGUL	65013940796	65013940796	34,41 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	21230731040000451	21230731040000451	2.103,43 €
REGSITI COMERCIALIZADORA REGUL	ALUMBRADO PUBLICO	6 FRAS	80,18 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	MATERIAL DESBROCE	VENTAS268	229,59 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	MATERIAL DESBROCE	REPAR279	81,42 €
TRANSPORTES VALLE DE LIEBANA	BAÑOS S. TIRSO	A 564	121,00 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	21230731040000452	21230731040000452	580,91 €
TOTAL:			38.120,95 €

RESOLUCIÓN N° 267/2023, de fecha Ocho de Septiembre por la cual se resuelve Conceder a la referida Comisión el permiso para la celebración de fiestas los días 11, 12 y 13 de Septiembre de 2023 con motivo de la llegada de LA VUELTA ESPAÑA 2023 el día 12 de Septiembre a BEJES, sin perjuicio de las autorizaciones, competencia de otros organismos, correspondiendo a dicha comisión a velar por que el orden público no se vea alterado en el transcurso de las fiestas. Se estima un aforo al aire libre de 300 personas. Según el Decreto 91/2018, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen de los horarios de los establecimientos públicos, instalaciones portátiles o desmontables destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas, la hora de finalización de la verbena es las 4.00 horas.

RESOLUCIÓN N° 268/2023, de fecha Once de Septiembre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APPELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXX		

RESOLUCIÓN N° 269/2023, de fecha Once de Septiembre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APPELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXX		

RESOLUCIÓN N° 270/2023, de fecha Doce de Septiembre por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan:

ETJ-SEPTIEMBRE 2023

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:		IMPORTE DE:	
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	EPIS	VENTAS263	732,84 €
FARMACIA DE OJEDO	REPELENTE MOSQUITOS	FA23000043	89,54 €
GRUPO SOLITIUM	FOTOCOPIADORA	23SF113461	99,50 €
GRUPO SOLITIUM	FOTOCOPIADORA	23SF101822	48,40 €

GRUPO SOLITIUM	FOTOCOPIADORA	23SF153809	153,82 €
LIMPIEZAS OJEDO	LIMPIEZA AGOSTO	41	580,80 €
FERRETERIA CETO	AGOSTO	000375	131,70 €
PCM INFORMATICA	TABLET	000207	251,00 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	EPIS	VENTAS187	330,58 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	DESBROZADORA	REPAR188	9,45 €
MONTENMAR SUMINISTROS, S.L.	PANTALONES Y CAZADORAS	23/3920	797,39 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	DESBROZADORAS	REPAR276	388,14 €
TOTAL:			3.613,16 €

RESOLUCIÓN N° 271/2023, de fecha Doce de Septiembre por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan, condicionando el pago a la justificación del cumplimiento de las obligaciones legalmente exigibles en cuanto a organización y funcionamiento de las Juntas Vecinales, reuniones del concejo o de la asamblea vecinal y libro de cuentas actualizado. En todo caso deberán presentar la documentación justificativa del cumplimiento de estas obligaciones antes del día 31 de marzo de 2024.

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:	POR IMPORTE DE	
JUNTA VECINAL DE ARMAÑO SUBV.CONTABILIDAD	300 €	
JUNTA VECINAL DE CASTRO SUBV. CONTABILIDAD	300€	
JUNTA VECINAL DE LEBEÑA SUBV CONTABILIDAD	300 €	
JUNTA VECINAL DE SAN SEBAST SUBV. CONTABILIDAD	300€	
JUNTA VECINAL DE BEDOYA SUBV. CONTABILIDAD	300 €	
JUNTA VECINAL DE COLIO SUBV. CONTABILIDAD	300€	
JUNTA VECINAL DE PENDES SUBV. CONTABILIDAD	300 €	
JUNTA VECINAL DE BEJES SUBV. CONTABILIDAD	300 €	
JUNTA VECINAL DE VIÑON SUBV. CONTABILIDAD	300 €	
JUNTA VECINAL DE CABAÑES SUBV. CONTABILIDAD	300 €	
TOTAL:		3.000 €

RESOLUCIÓN N° 272/2023, de fecha Doce de Septiembre por la cual se resuelve Conceder en ejecución del presupuesto municipal del año 2023 las siguientes subvenciones de funcionamiento a las distintas Juntas Vecinales del Ayuntamiento:

JUNTA VECINAL DE ARMAÑO SUBV. FUNCIONAMIENTO	888 €
JUNTA VECINAL DE CASTRO SUBV. FUNCIONAMIENTO	986 €

JUNTA VECINAL DE LEBEÑA	SUBV. FUNCIONAMIENTO	1.318 €
JUNTA VECINAL DE SAN SEBAST	SUBV. FUNCIONAMIENTO	7.462 €
JUNTA VECINAL DE BEDOYA	SUBV. FUNCIONAMIENTO	2.269 €
JUNTA VECINAL DE COLIO	SUBV. FUNCIONAMIENTO	1.067€
JUNTA VECINAL DE PENDES	SUBV. FUNCIONAMIENTO	1.023 €
JUNTA VECINAL DE BEJES	SUBV. FUNCIONAMIENTO	1.166 €
JUNTA VECINAL DE VIÑON	SUBV. FUNCIONAMIENTO	915 €
JUNTA VECINAL DE CABAÑES	SUBV. FUNCIONAMIENTO	906 €
TOTAL:		18.000 €

APROBAR el gasto con cargo a la partida presupuestaria 9200.46802 del presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2023. Notificar estas resolución a los interesados con el régimen de recursos que proceda a los efectos de proceder a firmar los correspondientes convenios. El Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana adelantará Un 40% del importe de la Subvención con carácter previo a la justificación de la subvención. Otro 40% una vez justificados por la Junta vecinal el 40% anticipado. El 20% restante una vez justificado el total de la subvención. No obstante, el beneficiario quedará sujeto a la justificación de la cantidad percibida así como demás documentación exigida en los términos y plazo recogidos en el presente Convenio. De lo contrario, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se incurrirá en causa de reintegro de la subvención

RESOLUCIÓN N° 273/2023, de fecha Veintiuno de Septiembre por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a **JUNTA VECINAL DE BEJES**, consistentes en la **realización de una barandilla metálica de 1 m de altura, con separación entre barrotes de 10 cm y un desarrollo de 25 ml. en una finca urbana en La Aldea de Bejes y la renovación del cerramiento de unas fincas rústicas en la zona de Panizales, a base de angulares de 50x50x5, clavados en tierra, separación entre estacas de 2,50 metros, colocación de tirantes cada 40 metros lineales y colocación de tres líneas de cable de acero galvanizado de 6mm y malla de Galvis de 1,20 metros de altura, grapada a 30 centímetros de distancia, con unas medidas de 880,00 ml., en Suelo Urbano, con ref. catastral n° xxxxx y suelo Rústico Invernales de Panizales en la localidad de Bejes. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el**

ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos:
1.011,20 €.

RESOLUCIÓN N° 274/2023, de fecha Veintiuno de Septiembre por la cual se resuelve AUTORIZAR dicha quema controlada en finca de OLALLE, referencia catastral: xxxxx, a D. xxxxxxx, vecino de OLALLE, perteneciente a la localidad de Viñon.

RESOLUCIÓN N° 275/2023, de fecha Veintiuno de Septiembre por la cual se resuelve AUTORIZAR dicha quema controlada en finca de COLIO, referencia catastral: xxxxx, a D. xxxxx, vecino de COLIO.

RESOLUCIÓN N° 276/2023, de fecha Veintiuno de Septiembre por la cual se resuelve Contratar con SUMIDECANT S.L el contrato menor para **SUMINISTRO** DE EQUIPO DESFIBRILADOR DESA SAVER, por importe de 1.470 EUROS y 308,70 euros de IVA, TOTAL 1778,70. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1350.22119	1.778,70

Contratar con CANALSA S.A EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MARTILLO BOSCH GSH 11, por importe de 590 EUROS y 123,90 euros de IVA, TOTAL 713,90 EUROS.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1532.21301	713,90

Contrato con NORCLEAN el contrato menor para **SUMINISTRO DE CLORO**, por importe de 511,87 EUROS y 107,49 euros de IVA, TOTAL 619,36.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1532.21301	619,36

Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 277/2023, de fecha Veintiuno de Septiembre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

RESOLUCIÓN N° 278/2023, de fecha Veintiuno de Septiembre por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan y ordenar el pago de la misma :

GARBI JET S.L S.L CON CIF B395093589

CONCEPTO: PRONTOSOCORRO HD4SS.

FACTURA ÚNICA (16636)

FECHA 11/08/2023

IMPORTE:14.500 € y 3.045 € de IVA. Total 17.545 euros.

RESOLUCIÓN N° 279/2023, de fecha Veinticinco de Septiembre por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan y ordenar el pago de la misma :

SUMIDECANT S.L CON CIF B39587852

CONCEPTO:MATERIAL DE PROTECCIÓN CIVIL .

FACTURA ÚNICA (EMIT1713)

FECHA 11/08/2023

IMPORTE:8.368,65 € y 1307,88 € de IVA. Total 10.126,07 euros.

RESOLUCIÓN N° 280/2023, de fecha Veinticinco de Septiembre por la cual se resuelve Conceder A xxxxxx, en nombre y representación PRESIDENTA DE LA JUNTA VECINAL DE BEDOYA, solicitando el oportuno permiso y autorización para celebrar el día 29 de SEPTIEMBRE LA FESTIVIDAD DE SAN MIGUEL EN PUMAREÑA, sin perjuicio de las autorizaciones, competencia de otros organismos, correspondiendo a dicha comisión a velar por que el orden público no se vea alterado en el transcurso de las fiestas. De conformidad con la Ley de Cantabria 7/2020, de 2 de octubre, de modificación de la Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria, el horario será de 10:00 a 4:00 horas.

RESOLUCIÓN N° 281/2023, de fecha Veintiséis de Septiembre por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan y ordenar el pago de la misma :

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON CIF: XXXXXXXXXXXXXXXX

CONCEPTO: Suministro e instalación de 4 hidrantes

FACTURA UNICA. N° 66

FECHA 25/09/2023

IMPORTE: 10.480 € Y 2.200,80 € DE IVA. TOTAL: 12.680,80 €

RESOLUCIÓN N° 282/2023, de fecha Veintinueve de Septiembre por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan: **SEPTIEMBRE 2023**

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:			IMPORTE DE:
FERRETERIA CETO	AGOSTO	374	92,53 €
xxx	AGOSTO	A436/2023	3.287,93 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	AGUA 2T/2023	0472010196096	15.517,59 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	TASA BASURA 08/23	0472010242904	5.472,84 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	PP BASURA 08/23	0472010242895	6.618,25 €
xxx	HONORARIOS	57/2023	1.006,11 €
LIMPIEZAS OJEDO	AGOSTO	40	675,48 €
ABS INFORMATICA (PADRON)	MANT. 2023	FAV-23300-000828	348,48 €
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL	TASA AUTORIZACION LIMPIEZA DEV	A/39/15418	64,00 €
GESTION DE ENERGIA Y ENTORNOS	ALUMBRADO EFICIENTE	00064	5.324,00 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	ALUMBRADO PUBLICO	21230831040000512	316,60 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	ALUMBRADO PUBLICO	21230831040000511	262,04 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	ALUMBRADO PUBLICO	21230831040000510	578,50 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	ALUMBRADO PUBLICO	21230831040000509	3.282,07 €
PUBLICACIONES DEL CANTABRICO	ANUNCIO	017525	114,95 €
ELECTRICIDAD ARABIA, SL.	AVERIA AGUA	23/181	580,80 €
GRUPO SOLITIUM	9/2023	23SF163209	84,70 €
xxx	ARREGLO HORMIGONERAS	41	235,95 €
E.S. LIEBANA, S.L.	GASOLEO	23E1562	1.092,90 €
GRUPO UNIVE SERVICIOS JURIDICO	PROT.DATOS	EMIT2028	1.735,60 €
MATECO. PRODUCTOS QUIMICOS	COLORO	497	295,24 €
OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIO	SAD AGOSTO 23	SER2023/1531	4.652,65 €
BROUGUAD & BRICGES, S.L.	EDARES	AYCLL032	857,89 €
BIGMAT SALLENDE	ASFALTO FRIO	2023/23/000826	22,89 €
BIGMAT SALLENDE	OBRAS	2023/23/000825	76,68 €
BIGMAT SALLENDE	OBRAS	2023/23/000824	90,22 €
BIGMAT SALLENDE	OBRAS	2023/23/000772	56,63 €
BIGMAT SALLENDE	CARRETILLA OBRAS	2023/23/000773	66,54 €
PROPENOR	GASOIL P3000404	71,33 €	
LIMPIEZAS Y DESBROCES LIEBANA	DESBROCE MECANICO	F000026	3.146,00 €
TOTAL:			56.027,39 €

RESOLUCIÓN N° 283/2023, de fecha Dos de Octubre por la cual se resuelve Adjudicar el contrato de suministro E INSTALACIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONCUMO EN CONSULTORIO MÉDICO DE TAMA a GESTIÓN DE ENERGIA Y ENTORNOS SOSTENIBLES por un importe de euros de 11.248,52, y 2.362,19 euros de IVA, TOTAL 13.610,71 EUROS. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las

ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Precio :11.248,52 euros, 2.362,19 euros de IVA, TOTAL 13.610,71 EUROS. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1522.62200	13.610,71

Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Notificar a GESTIÓN DE ENERGIA Y ENTORNOS SOSTENIBLES , adjudicatario/s del contrato, la presente Resolución y comunicarle que la formalización del contrato se efectuará en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de la resolución. Deberá aportar la relación de medios materiales y personales para realizar la obra. La obra deberá estar finalizada en todo caso antes del día 17 de junio de 2022. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 284/2023, de fecha Tres de Octubre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE LUGAR DE NACIMIENTO DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxxxx

xxxxxxxxxxxxxxxx

RESOLUCIÓN N° 285/2023, de fecha Cuatro de Octubre por la cual se resuelve CONCEDER a Don xxxxxxxxxxx, **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE CAMBIO DE USO DE ALMACÉN A VIVIENDA, en la localidad de TAMA**, en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral n° xxxxxxxxxxx, según Proyecto Básico y de Ejecución y modificado n° 1, redactado por el Arquitecto D. Alberto Fernández Fernández y visado por el Colegio correspondiente con fecha 07-09-2021 y 21-12-2021, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes

sectoriales. Aprobar las siguientes tasas e impuestos ascendiendo a la cantidad de: **100,00 €.**

RESOLUCIÓN N° 286/2023, de fecha Cuatro de Octubre por la cual se resuelve Autorizar el uso a precario a la **ASOCIACION CULTURAL DEPORTIVA con CIF G09329308W**, durante los meses de OCTUBRE de 2023 a JUNIO de 2024 de las instalaciones municipales, sala sita en la planta baja de las instalaciones anexas a la casa consistorial, actualmente sin uso para la impartición de YOGA Y SALUD, los MARTES Y JUEVES DE 18:45 A 21:15 HORAS. Los horarios podrán ser modificados en función de las necesidades. La cesión de uso provisional a precario y gratuita del uso del bien se somete a las siguientes condiciones:

- *Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.*

- *El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.*

- *Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene y pago de recibos de agua, luz, basura etc.*

En este sentido se realizará una liquidación de gastos en función del uso de las instalaciones entre las diversas asociaciones.

- *El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento y se responsabilizará de la custodia de las llaves que se le entreguen.*

Serán causas de extinción de la autorización las siguientes:

- *No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.*

- *El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.*

Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes se revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

La firma de la notificación supone la aceptación de las condiciones de uso establecidas.

RESOLUCIÓN N° 287/2023, de fecha Cuatro de Octubre por la cual se resuelve Autorizar el uso a precario a la **MANCOMUNIDAD**

DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA CON CIF P8905501F, durante los meses de OCTUBRE de 2023 a ABRIL de 2024 de instalaciones municipales, sala sita en la planta baja de las instalaciones anexas a la casa consistorial, actualmente sin uso para la impartición de ENVEJECIMIENTO ACTIVO, LOS MIÉRCOLES DE 18:00 A 20:00 HORAS. Los horarios podrán ser modificados en función de las necesidades. La cesión de uso provisional a precario y gratuita del uso del bien se somete a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.

- El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.

- Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene y pago de recibos de agua, luz, basura etc.

En este sentido se realizará una liquidación de gastos en función del uso de las instalaciones entre las diversas asociaciones.

- El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento y se responsabilizará de la custodia de las llaves que se le entreguen.

Serán causas de extinción de la autorización las siguientes:

- No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.

- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes se revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario. La firma de la notificación supone la aceptación de las condiciones de uso establecidas.

RESOLUCIÓN N° 288/2023, de fecha Cinco de Octubre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxxxx		

RESOLUCIÓN N° 289/2023, de fecha Cinco de Octubre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxxxx		

RESOLUCIÓN N° 290/2023, de fecha Seis de Octubre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

RESOLUCIÓN N° 291/2023, de fecha Seis de Octubre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

RESOLUCIÓN N° 292/2023, de fecha Nueve de Octubre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

RESOLUCIÓN N° 293/2023, de fecha Nueve de Octubre esta duplicada con la **RESOLUCIÓN N° 293/2023**.

RESOLUCIÓN N° 294/2023, de fecha Nueve de Octubre por la cual se resuelve Aprobar las Bases reguladoras y convocatoria del procedimiento selectivo mediante concurso para la selección de personal para la ejecución del proyecto "**ESCUELA DE TALENTO JOVEN FORESTAL. LIEBANA II**". Publicar estas Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web corporativa y a título informativo en el Tablón de Edictos de Empleacantabria.

RESOLUCIÓN N° 295/2023, de fecha Nueve de Octubre por la cual se resuelve Autorizar el uso a precario a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL VALLE DE CAMALEÑO CON CIF 39515259-G**, durante los meses de OCTUBRE de 2023 a ABRIL de 2024 de instalaciones municipales, sala sita en la planta baja de las instalaciones anexas a la casa consistorial, actualmente sin uso para la impartición de GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, LOS MARTES Y LOS JUEVES DE 17:00 A 18:15 HORAS. Los horarios podrán ser modificados en función de las necesidades. La cesión de uso provisional a precario y gratuita del uso del bien se somete a las siguientes condiciones:

- *Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.*

- *El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro*

de las mismas.

- Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene y pago de recibos de agua, luz, basura etc.

En este sentido se realizará una liquidación de gastos en función del uso de las instalaciones entre las diversas asociaciones.

- El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento y se responsabilizará de la custodia de las llaves que se le entreguen.

Serán causas de extinción de la autorización las siguientes:

- No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.

- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes se revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario. La firma de la notificación supone la aceptación de las condiciones de uso establecidas.

RESOLUCIÓN N° 296/2023, de fecha Nueve de Octubre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

RESOLUCIÓN N° 297/2023, de fecha Nueve de Octubre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

RESOLUCIÓN N° 298/2023, de fecha Diez de Octubre por la cual se resuelve Contratar con DEVASA el contrato menor para SUMINISTRO DE HORMIGON PARA ACERA EN OJEDO, por importe de 2.089,92 euros, 438,89 euros de IVA, TOTAL 2.528,81 IVA incluido.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1522.21200	2528,81

Importe de los recursos del presupuesto	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	% sobre los recursos	Órgano de contratación
---	--------------------------------	----------------------	------------------------

1.032.489,12	2.089,92	-10%	ALCALDE
--------------	----------	------	---------

Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal. Contratar con xxxxxxxxxxxxxxxxxxx el contrato menor para SERVICIO DE PALA CON CONDUCTOR PARA ACERA EN OJEDO , por importe de 720 euros y 151,20 euros de IVA. total 871,20 euros

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	
2023	1522.21200	544,50	
Importe de los recursos del presupuesto	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	% sobre los recursos	Órgano de contratación
1.032.489,12	720	-10%	ALCALDE

Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 299/2023, de fecha Diez de Octubre por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR a DOÑA xxxxxxxxxxxxxxx y DOÑA xxxxxxxxxxxxxxx, PARA LA REALIZACIÓN DE SEIS APARTAMENTOS RURALES EN ALIEZO**, en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxxxxx, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. xxxxxxxxxxxxxxx y D. xxxxxxxxxxxxxxx y visado por el Colegio correspondiente con fecha 26-07-2023, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.** Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **11.400,19 €.**

Para obtener la licencia de Primera Utilización, Apertura o Primera edificación se requiere:

- Certificación de final de obra suscrito por el Arquitecto de la misma.
- Perspectiva en color de la fachada proyectada.
- Alta en contribución Territorial urbana.

RESOLUCIÓN N° 304/2023, de fecha Trece de Octubre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE LUGAR DE NACIMIENTO DOMICILIO
 xxxxxxxxxxxx

xxxxxxxxxx

RESOLUCIÓN N° 305/2023, de fecha Dieciséis de Octubre por la cual se resuelve Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 5 del ejercicio 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orgánica	Por Programa	Económica	Generación de Créditos	
			Denominación	Importe
	1522	60902	Mejora energética en el consultorio de Tama	10.809,62
	4320	13100	Laboral temporal	7.807,03
	3380	22612	fiesta de san tirso	2.843,54
	1531	61908	Senda Ojedo G.A.L 2022	23.048,26
	1531	61915	Mejora Acceso Camino lebaniego	14.178,28
			Total GC.....	58.686,73

Orgánica	Económica	Ampliación Previsión de Ingresos		
		Denominación	Importe	
	45083	Subvenciones culturales y turísticas 2022	10.650,57	
	45084	Subvención Instalacion de eficiencia energética 2022	10.809,62	
	78001	subvención G.A.L senda Ojedo	23.048,26	
	78003	Subvención Mejora Acceso camino lebaniego	14.178,28	
			Total API.....	58.686,73

Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre. En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

RESOLUCIÓN N° 306/2023, de fecha Diecisiete de Octubre por la cual se resuelve Aprobar el expediente de contratación de la MEJORA COMUNICACIONES Y CONDICIONES DE SEGURIDAD DE SENDA EN OJEDO , por importe de 19.048,15 euros y 4.000,11 euros de Iva, total 23.048,26 euros por el procedimiento de contrato menor de obra. Se manifiesta que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas

generales de contratación. Invitar a los siguientes contratistas:

- xxxxxxxxxxxx
- xxxxxxxxxxxx
- xxxxxxxxxxxx

para que presenten presupuestos, concediendo un plazo de CINCO días NATURALES a contar desde el día siguiente a la recepción de la invitación para su presentación, SIEMPRE que reúnan los siguientes requisitos

1.- Que tenga capacidad de obrar y cuente con la habilitación profesional necesaria.

2.- Que no esté incurso en prohibición para contratar, no hallándose comprendida en ninguna de las situaciones reseñadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Una vez recibidas los presupuestos serán examinados por el Sr Alcalde con la asistencia del Secretario-Interventor Municipal y la Tesorera Municipal y elevada propuesta de adjudicación al Alcalde de la Empresa con la oferta más baja, requiriendo a la Empresa que resulte propuesta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva. Autorizar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 1531.61908. El presupuesto de la Obra no puede superar la cuantía de 23.048,26 € IVA incluido.

RESOLUCIÓN N° 307/2023, de fecha Dieciocho de Octubre por la cual se resuelve las facturas y gastos que a continuación se relacionan y ordenar el pago de la misma :

SUMIDECANT S.L CON CIF B39587852

CONCEPTO: DESFIBRILADOR DESA SAVER ONE STANDARD.

FACTURA ÚNICA (EMIT1776)

FECHA 29/09/2023

IMPORTE:1.470 € y 308,70 € de IVA. Total 1.778,70 euros.

RESOLUCIÓN N° 308/2023, de fecha Dieciocho de Octubre por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR A DON xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, PARA LEGALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE ALMACÉN A VIVIENDA, SEGÚN PROYECTO DE LEGALIZACIÓN redactado por el arquitecto Alberto Fernández Fernández y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 17/06/2023, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los**

beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos:
1.632,39 €.

RESOLUCIÓN N° 309/2023, de fecha Dieciocho de Octubre por la cual se resuelve Contratar con DEVASA el contrato menor para SUMINISTRO DE HORMIGON PARA CAMINO EN OJEDO, por importe de 1.393,28 euros, 292,59 euros de IVA, TOTAL 1.685,87 IVA incluido.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1522.21200	1.685,87

Importe de los recursos del presupuesto	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	% sobre los recursos	Órgano de contratación
1.032.489,12	1.393,28	-10%	ALCALDE

Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal. Contratar con xxxxxxxxxxxxxxxx el contrato menor para SERVICIO DE PALA CON CONDUCTOR PARA SELECCIONAR Y CARGAR PIEDRA DE ARMAÑO A OJEDO., por importe de 1.100 euros y 231 euros de IVA. total 1.331 euros

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1522.21200	1.331

Importe de los recursos del presupuesto	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	% sobre los recursos	Órgano de contratación
1.032.489,12	1.100	-10%	ALCALDE

Contratar con EL ABORIAL S.L el contrato menor para INSTALACIÓN DE RIEGO AUTOMÁTICO EN ESCALERAS OJEDO , por importe de 2.982,92 euros y 626,41 euros de IVA. total 3.609,33 euros.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1522.21200	3.609,33

Importe de los recursos del presupuesto	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	% sobre los recursos	Órgano de contratación
1.032.489,12	2.982,92	-10%	ALCALDE

Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 310/2023, de fecha Veinte de Octubre por la cual se resuelve CONCEDER a **XXXXXXXXXXXXXX**, en el que solicita **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN TAMA, SUELO URBANO**, en la parcela con ref. catastral **n°XXXXXXXXXXXXXX**, de conformidad con el Proyecto de Ejecución, redactado por el Arquitecto D. **XXXXXXXXXXXXXX** y visado por el Colegio correspondiente con fecha 01-12-2021, cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. Aprobar las siguientes tasas e impuestos ascendiendo a la cantidad de:
100,00 €.

RESOLUCIÓN N° 311/2023, de fecha Veintitrés de Octubre por la cual se resuelve Contratar con **XXXXXXXXXXXXXX** el contrato menor para **SERVICIO DE TAXI PARA EL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2023-2024**, por importe de 1.320 euros, 132 euros de IVA, TOTAL 1.452 IVA incluido. Contratar con **XXXXXXXXXXXXXX** el contrato menor para **SERVICIO DE TAXI PARA EL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2023-2024**, por importe de 1.320 euros, 132 euros de IVA, TOTAL 1.452 IVA incluido. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	3380.22609	2.904
2024	3380.22609	4.840

Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 312/2023, de fecha Veintitrés de Octubre por la cual se resuelve CONCEDER **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a D. **XXXXXXXXXXXXXX**, de **conservación y mantenimiento de una vivienda, incluyendo el arreglo de su tejado, con desmontaje de cubrición y retejado, en la localidad de xxx**, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral **XXXXXXXXXXXXXX**.
Condicionada a:

- En caso de desear modificar el uso, la altura de la cubierta, la estructura principal o variar algún otro parámetro urbanístico de este tipo, será necesario presentar un Proyecto de Obra Mayor para analizar los cambios urbanísticos que pueda suponer la obra y que defina convenientemente las medidas y sistema de ejecución de la misma.

Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **124,00 €.**

RESOLUCIÓN N° 313/2023, de fecha Veinticuatro de Octubre por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan: **SEPTIEMBRE-2/2023**

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:		IMPORTE DE:	
ADAMO TELECOM IBERIA, S.A	FIBRA	6604550628	30,32 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	21230929040000506	21230929040000506	2.974,84 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	21230929040000508	21230929040000505	242,81 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	21230929040000509	21230929040000509	328,32 €
DIANOR.SUMINISTROS INDUSTRIALE	BOLSAS PAPELERAS	1359/2023	52,21 €
REGSITI COMERCIALIZADORA REGUL	ALUMBRADO PUBLICO	65014170298	6,05 €
NORCLEAN PROFESIONAL	COLORO	PV23/18979	619,36 €
REGSITI COMERCIALIZADORA REGUL	ALUMBRADO PUBLICO	65014186410	15,77 €
REGSITI COMERCIALIZADORA REGUL	ALUMBRADO PUBLICO	65014176196	12,54 €
GRUPO SOLITIUM	LECTURAS	23SF165931	83,02 €
CAMPING SAN PELAYO (ALFONSO CU	REUNION ABOGADOS MUNICIPALES	34	69,60 €
L.Q.B.S. LTDA	POIMATE 5L	23548	68,00 €
CARNICERIA ROSA Y JULIAN	CARNE BOLOS CABAJES	138/2023	253,40 €
CARNICERIA ROSA Y JULIAN	PAELLA S.TIRSO	134/2023	559,68 €
CARNICERIA ROSA Y JULIAN	PAELLA TOJA	118/2023	460,50 €
BALNEARIO DE LA HERMIDA, S.L	SALA PRENSA VUELTA 23	B/0006014	1.200,00 €
MANTENOR	MONTAJE CARPAS S. TIRSO	37/2023M	324,00 €
xxxxxxx	ANUARIO FUTBOL 2022-2023	22-128	484,00 €
ADAMO TELECOM IBERIA, S.A	TELECOMUNICACIONES	6604375110	65,34 €
ADAMO TELECOM IBERIA, S.A	TELECOMUNICACIONES	6604134240	10,87 €
ADAMO TELECOM IBERIA, S.A	TELECOMUNICACIONES	6604254032	56,63 €
ESCENARIOS Y CARPAS DEL NORTE,	ORQUESTA SAN TIRSO	23/121	6.050,00 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	ALUMBRADO	21230929040000507	864,47 €
TOTAL:			14.831,73 €

RESOLUCIÓN N° 314/2023, de fecha Veinticuatro de Octubre por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que se relacionan en cuanto a las aportaciones ordinarias.

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:

1°.- MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

CONCEPTOS: APORTACIÓN 3T/2023.....13.630,40 €

RESOLUCIÓN N° 315/2023, de fecha Veinticuatro de Octubre por la cual se resuelve **ADJUDICAR** a la empresa xxxxxxxxxxxx **el contrato** menor de obra MEJORA COMUNICACIONES Y CONDICIONES DE SEGURIDAD DE SENDA EN OJEDO, por importe de 19.000 euros más el IVA que asciende a 3.990 , por lo que hacen un total de **22.990 euros**, siendo el plazo de ejecución de TRES MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. **Aprobar** el gasto con cargo a la partida 4500.61903 del presupuesto municipal.

RESOLUCIÓN N° 316/2023, de fecha Veinticuatro de Octubre por la cual se resuelve CONCEDER a D. xxxxxxxxxxxx Y Dña. xxxxxxxxxxxx, **LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN xxxx, CON REFERENCIA CATASTRAL N° xxxxxxxxxxxx, Y SUPERFICIE TOTAL DE 59.471 m2, PARA DAR LUGAR A DOS FINCAS, LA N° xx DE 40.556 m2 de superficie y LA N° xx DE 18.915 m2 de superficie, con fines agrarios**, de acuerdo con el Expediente de Segregación de finca Rústica, según proyecto de segregación de finca rústica en La Arbundín redactado por el arquitecto D. Máximo Díaz Sánchez, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.** Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **100,00 €.**

RESOLUCIÓN N° 317/2023, de fecha Veinticinco de Octubre por la cual se resuelve CONCEDER a Don xxxxxxxxxxxx, **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE DE CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE APEROS DE LABRANZA EN OLALLE, perteneciente a la localidad de xxxxxx**, en dos parcelas anexas, Parcelas xxx y Parcela xxx del Polígono xxx, en suelo calificado como suelo rústico, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto redactada por RHAA Arquitectura+Ingeniería y visado por el colegio correspondiente con fecha 27 de Diciembre de 2.022, cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **100,00 €.**

RESOLUCIÓN N° 318/2023, de fecha Treinta de Octubre por la cual se resuelve Adjudicar a EL PORTAL DE PICOS S.L el contrato menor de SERVICIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2023, por importe

de 11.680 euros IVA no INCLUIDO, con el contenido establecido en la memoria de actividad presentado en el Ayuntamiento con fecha 27/10/2023. Adjudicar a ARAVALLE CENTRO ECUESTRE el contrato menor de SERVICIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2023, por importe de 3.304 euros IVA no INCLUIDO, con el contenido establecido en la memoria de actividad presentado en el Ayuntamiento con fecha 27/10/2023. Aprobar el gasto con cargo a los Presupuestos generales del Ayuntamiento, partida

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	3370.22614	16.482,40 EUROS

RESOLUCIÓN N° 319/2023, de fecha Treinta y Uno de Octubre por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR a Don xxxxxxxxxxxxxx**, en el que solicita **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN OJEDO**, en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxxxx, según Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el Arquitecto D. xxxxxxxxxxxxxxxx, y visado por el colegio correspondiente con fecha 11-08-2023, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.** Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **5.609,70€.** **Para obtener la licencia de Primera Utilización, Apertura o Primera edificación se requiere:**

- Certificación de final de obra suscrito por el Arquitecto de la misma.

- Perspectiva en color de la fachada proyectada.

- Alta en contribución Territorial urbana.

- Certificado del órgano gestor, acreditativo de la adecuada Gestión de los Residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Decreto

72/2010, de 28 de octubre. BOC. n° 214 de fecha 08 de Noviembre de 2010). De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 72/2010 de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, para valorar la fianza que asegure la correcta gestión de dichos residuos, se indica que la estimación del volumen de generación de los mismos, recogido en la documentación del Proyecto presentado, es de 34,21 m3, contemplándose la adecuada separación de los mismos, deberá presentar una fianza de 6 €/m3, siendo el importe total de **la fianza de 205,56 €.**

RESOLUCIÓN N° 320/2023, de fecha Treinta y Uno de Octubre por la cual se resuelve APROBAR el Proyecto Básico-Ejecución redactado por el Ingeniero de Montes D. xxxxxxxxxxxx y visado por el colegio correspondiente con fecha 02 de Enero de 2023 y AUTORIZAR EL INICIO DE LAS OBRAS PARA **CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN AGRÍCOLA Y FORESTAL, perteneciente a la localidad de CASTRO-CILLORIGO**, incoado a instancia de incoado a instancia de D. xxxxxxxxxxxx, en Suelo Rústico, en la parcela con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxx, según Proyecto Básico-Ejecución redactado por el Ingeniero de Montes D. xxxxxxxxxxxx y visado por el colegio correspondiente con fecha 02 de Enero de 2023, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Los propietarios de terrenos en suelo rústico no podrán exigir de las Administraciones Públicas obras de urbanización y servicios urbanísticos, de conformidad con lo establecido en el art 111.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.** Para obtener la licencia de Primera Utilización, Apertura o Primera edificación se requiere:

- Certificación de final de obra suscrito por el Arquitecto de la misma.
- Perspectiva en color de la fachada proyectada.
- Alta en contribución Territorial urbana.
- Certificado del órgano gestor, acreditativo de la adecuada Gestión de los Residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Decreto 72/2010, de 28 de octubre. BOC. n° 214 de fecha 08 de Noviembre de 2010). De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 72/2010 de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, para valorar la fianza que asegure la correcta gestión de dichos residuos, se indica que la estimación del volumen de generación de los mismos, recogido en la documentación del Proyecto presentado, es de 9,00 m3, contemplándose la adecuada separación de los mismos, deberá presentar una fianza de 6 €/m3, siendo el importe total de la fianza **de 54,00 €.**

RESOLUCIÓN N° 321/2023, de fecha Tres de Noviembre por la cual se resuelve Contratar con LABORCAN S.L el contrato menor para SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUA RED MUNICIPAL 2023-2024 , por importe de 3.430 euros, 720,30 euros de IVA, TOTAL 4.150,30 incluido. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
-----------	---------------------------	---------

2023	1500.22706	4.150,30
------	------------	----------

Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 322/2023, de fecha Seis de Noviembre por la cual se resuelve Iniciar el oportuno procedimiento de protección de la legalidad urbanística a que hace referencia el artículo 261 de la **Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUCA)**, contra **DOÑA xxxxxxxxxxxxxxxx**, **De conformidad con el informe** técnico que señala: **Las obras (construcción de una edificación y un muro con un gran agujero para desaguar), se han ejecutado sin haber solicitado ni obtenido licencia municipal alguna.** Poner el procedimiento de manifiesto a los interesados, junto con los informes obrantes en el mismo, para que en el plazo de quince días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estime pertinentes, comunicándole que puede actuar asistido de asesor si lo considera conveniente en defensa de sus derechos. **REQUERIR** a **DOÑA xxxxxxxxxxxxxxxx** para que presente, en el plazo de **DOS MESES** contados desde el día siguiente al de esta notificación, **Solicitud de LEGALIZACIÓN** de las obras realizadas a los efectos de que el Ayuntamiento proceda al otorgamiento de la correspondiente licencia en caso de que las obras sean compatibles con el planeamiento o en su caso acuerde la demolición de lo ilegalmente construido a costa del interesado, en caso de que las obras fueran incompatibles con el planeamiento o no se solicitara la licencia junto con la documentación requerida en el plazo concedido. Si el interesado no aportara esta documentación en el plazo concedido o si ésta fuera denegada por resultar su otorgamiento contrario a las prescripciones del ordenamiento jurídico, *se decretará su demolición, reconstrucción o, en su caso, el cese del uso, a costa del interesado.*

RESOLUCIÓN N° 323/2023, de fecha Seis de Noviembre por la cual se resuelve Conceder en ejecución del presupuesto municipal del año 2023 una subvención de 300 euros a la **ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA TORRECERREDO**, con CIF G39802947 en relación a la concesión por parte de este Ayuntamiento de una subvención para hacer frente a los gastos derivados de la realización de las "IX Jornadas de la Montaña Lebaniega" celebradas los días 20, 21 y 22, 27 Y 28 de octubre de 2023, según memoria y facturas presentadas. **APROBAR** el gasto con cargo del presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2023.

RESOLUCIÓN N° 324/2023, de fecha Seis de Noviembre por la cual se resuelve Conceder en ejecución del presupuesto

municipal del año 2023 una subvención de 600 euros para hacer frente a los gastos del Ayuntamiento de Potes del CONCURSO DE PINTURA RAPIDA 2023. APROBAR el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3410.48011del presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2023.

RESOLUCIÓN N° 325/2023, de fecha Seis de Noviembre por la cual se resuelve Conceder en ejecución del presupuesto municipal del año 2023 una subvención de 600 euros a la ASOCIACIÓN CULTURAL TERCERA EDAD, con CIF G39231097 para hacer frente a los gastos de las distintas actividades que organizan durante el año 2023 según memoria y facturas presentadas. APROBAR el gasto con cargo del presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2023.

RESOLUCIÓN N° 326/2023, de fecha Siete de Noviembre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

RESOLUCIÓN N° 327/2023, de fecha Siete de Noviembre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

RESOLUCIÓN N° 328/2023, de fecha Siete de Noviembre por la cual se resuelve Aprobar la factura y gastos que se relacionan y ordenar el pago de la misma

GESTIÓN DE ENERGÍA Y ENTORNOS SOSTENIBLES CON CIF B39818083
CONCEPTO:INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONSULTORIO DE TAMA. FACTURA ÚNICA (EMIT20086)
FECHA 8/11/2023

IMPORTE:11.248,52 € y 2.362,19 € de IVA. Total 13.610,71 euros.

RESOLUCIÓN N° 329/2023, de fecha Ocho de Noviembre por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan:

			OCTUBRE	2023
FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:			IMPORTE DE:	
EXCAVACIONES JAVI	LLAYO	23/23		544,50 €
EXCAVACIONES JAVI	ACERA OJEDO	22/23		871,20 €

BROUGUAD & BRIGGES, S.L.	EDAR LEBEJA	AYCC34	387,20 €
EXCAVACIONES JAVI	LEBEJA	25/23	544,50 €
REGSITI COMERCIALIZADORA REGUL	ENERGIA	65014355334	29,34 €
AGROCANTABRIA	PIENSO FERIA PILAR	S/23/10/50328	141,75 €
AUTOMAI LIEBANA, S.L.	REPARAC VEHICULO	F/353	264,17 €
GRUPO SOLITIUM	FOTOCOPIADORA	23SF184441	84,70 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	REPARACION	VENT 304	176,08 €
CAMPO MOTOR	VEHICULO	T23/454	164,60 €
EL ABORIAL, S.L.U	MANTENIMIENTO 3º TRIM	1/00424	2.722,50 €
CARNICERIA ROSA Y JULIAN	EMBUT CARRE DESAF CANT	163/23	284,27 €
E.S. LIEBANA, S.L.	COMBUSTIBLE	23E1783	1.040,22 €
JUAN ZURRO E HIJOS.S.L.	MATERIAL OBRAS	A481/2023	2.551,22 €
OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIO	SEPTIEMBRE23	SER2023/1676	4.484,48 €
GRUPO TEIBA	CUJAS	20221104	121,00 €
GRUPO TEIBA	FITUR	2023112	242,00 €
E.S LIEBANA	COMBUSTIBLE	T5-95352	73,05 €
xxxxxx	OCTUBRE	66/2023	1.006,11 €
ADAMO TELECOM IBERIA, S.A	TELECOMUNICACIONES	6604728329	59,01 €
OESIA NETWORKS, S.L.	EJEC3º Y PMP	2310109104	127,05 €
OESIA NETWORKS, S.L.	CUENTA GENERAL	2310108929	302,50 €
SANGAR COMPUTER S.L	TONER		22,10 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	SEPTIEMBRE	1290	4.023,08 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	SEPTIEMBRE	1289	5.543,24 €
JOSEFINA VEGA MEDIAVILLA	LIMPIEZA LEBEJA	54	500,00 €
PCM INFORMATICA	PORTATIL	410	36,30 €
LIMPIEZAS OJEDO	SEPTIEMBRE	47	675,48 €
TRANSPORTES VALLE DE LIEBANA	PORTES	A613	139,15 €
NORCLEAN PROFESIONAL	COLORO	FV23/008875	619,37 €
BIGMAT SALLENDE	MATERIAL	2023/23/000581	260,36 €
BIGMAT SALLENDE	MATERIAL	2023/23/000874	102,35 €
BIGMAT SALLENDE	MATERIAL	2023/23/000875	21,76 €
BIGMAT SALLENDE	MATERIAL	2023/23/000876	65,27 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	MATERIAL	V292	16,60 €
CORREOS	SELLOS	FRO20231811634	26,99 €
EL TARUGU-PRODUCTOS ARTESANOS	PRODUCTOS	020	180,00 €
FRUTAS VALBUENA	COMIDA	522	146,84 €
REGSITI COMERCIALIZADORA REGUL	ENERGIA	65014374105	5,85 €
PCM INFORMATICA	SWICHT	398	367,04 €
RUMARBE, S.L.	CABINA S. TIRSO	005004/2023	363,00 €
TEODORO ZURITA SL	RECAUDACION	A/2023185	4.237,77 €
TEODORO ZURITA SL	RECAUDACION	A/2023185	576,83 €

TEODORO ZURITA SL	RECAUDACION	A/2023188	686,56 €
TEODORO ZURITA SL	RECAUDACION	A/2023186	6.096,63 €
EXCAVACIONES JAVI	MURO OJEDO	24/23	1.331,00 €
TOTAL:			42.265,02 €

RESOLUCIÓN N° 330/2023, de fecha Nueve de Noviembre por la cual se resuelve Aprobar la factura y gastos que se relacionan y ordenar el pago de la misma

GESTIÓN DE ENERGÍA Y ENTORNOS SOSTENIBLES CON CIF B39818083
 CONCEPTO:INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONSULTORIO DE TAMA.

FACTURA ÚNICA (EMIT20086)

FECHA 8/11/2023

IMPORTE:11.248,52 € y 2.362,19 € de IVA. Total 13.610,71 euros.

RESOLUCIÓN N° 331/2023, de fecha Diez de Noviembre por la cual se resuelve Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso de selección de personal de la convocatoria del procedimiento selectivo mediante concurso para la selección de personal para la ejecución del **39/TJ12/2022 "ESCUELA TALENTO JOVEN FORESTAL. LIEBANA II" "** para el desarrollo de acciones de mejora de la empleabilidad en colaboración con el servicio cántabro de empleo:

1.- Director-Coordinador

Admitidos por orden alfabético

Nº	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
1	XXXX	XXXXXX	XXXXXXXX
2	XXXX	XXXXXX	XXXXXXXX
3	XXXX	XXXXXX	XXXXXXXX
4	XXXX	XXXXXX	XXXXXXXX
5	XXXX	XXXXXXX	XXXXXX
6	XXXXX	XXXXXXXXX	XXXXX
7	XXXXX	XXXXXXXXX	XXXXX
8	XXXXXX	XXXXXXX	XXXXX

Excluidos: Ninguno

1.- Docente de la Especialidad

Admitidos:

Nº	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
1	XXXXXX	XXXXX	XXXXXX
2	XXXXXX	XXXXX	XXXXXX
3	XXXXXX	XXXXXX	XXXXX

Excluidos: Ninguno

1.- Docente de Competencias Clave

Nº	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
1	XXXXXX	XXXXXXX	XXXXXX
2	XXXXXX	XXXXXXX	XXXXXX
3	XXXXXX	XXXXXXX	XXXXXX
4	XXXXX	XXXXXXX	XXXXXX

Excluidos: Ninguno

La inclusión de aspirantes en la relación de admitidos no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente para los aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria. La composición del órgano de selección es la siguiente:

TRIBUNAL	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	D. Jose Luis Iñigo Candanedo Ayto Cillorigo de Liébana	D^a Laura Rodriguez Candás Ayto Barcena de Cicero
VOCAL	D^a Cristina Beltrán Pérez Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia	D. Jesus M^a Magaldi Fernández Ayto Camaleño
VOCAL	D^a. Ana Maria Gonzalez Granda Ayto Cabezón de Liébana	D. Jose Luis Navas Verdeja Ayuntamiento de Peñarrubia
VOCAL	D^a Itziar Gutierrez Fernández Gobierno de Cantabria	Marta Fernández Correas Ayto Potes
SECRETARIA	D^a M^a Rebeca Madariaga Deus Ayto Cillorigo de Liébana	D^a M^a del Mar Fernández Miguel Ayto Cillorigo de Liébana

Los miembros del órgano de selección deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de conformidad con el artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Asimismo los aspirantes podrán recusarles si concurren alguna de aquellas circunstancias. La recusación podrá hacerse en cualquier momento del procedimiento. El órgano de selección se reunirá para la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso el **día 13 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas** en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cillorigo. El resultado de la valoración de méritos se publicará en la pagina web ayuntamientocillorigo.org y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana. Se concederá un plazo de DOS DIAS HABILES para presentar alegaciones a dicha puntuación.

RESOLUCIÓN N° 332/2023, de fecha Catorce de Noviembre por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan:

NOVIEMBRE 2023

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:

IMPORTE DE:

GRUPO SOLITIUM	ALQUILER AGOSTO ETJ	23SF141863	48,40 €
GRUPO SOLITIUM	ALQUILER SEPTIEMBRE ETJ	23SF163628	48,40 €
GRUPO SOLITIUM	ALQUILER OCTUBRE ETJ	23SF185644	48,40 €
GRUPO SOLITIUM	LECTURAS 08-09 ETJ	23SF166136	25,13 €
GRUPO SOLITIUM	LECTURAS 06-10 ETJ	23SF202966	90,12 €
xxxxxxx	ALQUILER TRITURADORA	231302	871,20 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	RECAMBIOS 08-09	VENTAS304	176,08 €
LIMPIEZAS OJEDO	LIMPIEZA ETJ SEPTIEMBRE	48	580,80 €
AUTOCARES TERAN	VISITA EMCAN SAN VICENTE	1670	352,00 €
TOTAL:			2.240,53 €

RESOLUCIÓN N° 333/2023, de fecha Catorce de Noviembre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APellidos y nombre	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx		

RESOLUCIÓN N° 334/2023, de fecha Catorce de Noviembre por la cual se resuelve Iniciar el oportuno procedimiento de protección de la legalidad urbanística Y ORDENAR LA INMEDIATA PARALIZACIÓN DE LA OBRA a que hace referencia el artículo 260 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUCA), contra xxxxxxxxxxxxxxxx, De conformidad con el informe técnico que señala: **Ha procedido a comenzar las obras sin haber atendido al requerimiento mencionado y, que en consecuencia, carecen de licencia de obras. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA.** Poner el procedimiento de manifiesto a los interesados, junto con los informes obrantes en el mismo, para que en el plazo de quince días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estime pertinentes, comunicándole que puede actuar asistido de asesor si lo considera conveniente en defensa de sus derechos. REQUERIR a Don xxxxxxxxxxxxxxxx para que presente, en el plazo de **DOS MESES** contados desde el día siguiente al de esta notificación, Solicitud de LEGALIZACIÓN de las obras realizadas a los efectos de que el Ayuntamiento proceda al otorgamiento de la correspondiente licencia en caso de que las obras sean compatibles con el planeamiento o en su caso acuerde la demolición de lo ilegalmente construido a costa del interesado, en caso de que las obras fueran incompatibles con el planeamiento o no se solicitara la licencia junto con la documentación requerida en el plazo concedido. Si el interesado no aportara esta documentación en el plazo concedido o si ésta fuera denegada por resultar su otorgamiento contrario a las prescripciones del ordenamiento jurídico, se decretará su demolición, reconstrucción o, en su caso, el cese del uso, a costa del interesado.

RESOLUCIÓN N° 335/2023, de fecha Catorce de Noviembre por la cual se resuelve Iniciar el oportuno procedimiento de protección de la legalidad urbanística a que hace referencia

el artículo 260 de la **Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUCA)**, contra D. xxxxxxxxxxxxxxxx. **De conformidad con el informe** jurídico que señala: **HORMIGONADO DE FINCA SIN LICENCIA MUNICIPAL. SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OBRAS Y** Poner el procedimiento de manifiesto a los interesados, junto con los informes obrantes en el mismo, para que en el plazo de quince días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estime pertinentes, comunicándole que puede actuar asistido de asesor si lo considera conveniente en defensa de sus derechos. **REQUERIR** a Don xxxxxxxxxxxxxxxx para que presente, en el plazo de **DOS MESES** contados desde el día siguiente al de esta notificación, Solicitud de **LEGALIZACIÓN** de las obras realizadas a los efectos de que el Ayuntamiento proceda al otorgamiento de la correspondiente licencia en caso de que las obras sean compatibles con el planeamiento o en su caso acuerde la demolición de lo ilegalmente construido a costa del interesado, en caso de que las obras fueran incompatibles con el planeamiento o no se solicitara la licencia junto con la documentación requerida en el plazo concedido. Si el interesado no aportara esta documentación en el plazo concedido o si ésta fuera denegada por resultar su otorgamiento contrario a las prescripciones del ordenamiento jurídico, se decretará su demolición, reconstrucción o, en su caso, el cese del uso, a costa del interesado.

RESOLUCIÓN N° 336/2023, de fecha Catorce de Noviembre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx		

RESOLUCIÓN N° 337/2023, de fecha Catorce de Noviembre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx		

RESOLUCIÓN N° 338/2023, de fecha Quince de Noviembre por la cual se resuelve Contratar con IMPRENTA PELLÓN el contrato menor para SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, por importe de 1.320 euros, 132 euros de IVA, TOTAL 1.452 IVA incluido. Contratar con SUMIDECANT el contrato menor para SUMINISTRO DE UN GENERADOR SOMPORT 11.5 KVA por importe de 2.070 euros, 434,70 euros de IVA, TOTAL 2.504 IVA incluido. Contratar con LIÉBANA BOSQUE Y JARDÍN el contrato menor para SUMINISTRO DE UNA MOTOSIERRA MS 231 45cm/18",26RM por importe de 413,15 euros 86,76 euros de IVA, TOTAL 499,91 IVA incluido. Contratar con HERMANOS RIVAS RUESGA el contrato menor para SERVICIO DE ALBAÑILERÍA CONSTRUCCIÓN MURO DE CIERRE EN CAMINO EN LEBEÑA por importe de 1.719,30 euros, 361,05 euros de IVA, TOTAL 2.080,35 IVA incluido. Aprobar el gasto correspondiente

con cargo al presupuesto municipal. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 339/2023, de fecha Dieciséis de Noviembre por la cual se resuelve **CONCEDER** a **DON xxxxxxxxxxxxxx y DOÑA xxxxxxxxxxxxxx**, **LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN xxxxx**, **CON REFERENCIA CATASTRAL N° xxxxxxxxxxxxxx**, Y SUPERFICIE TOTAL DE 8.547 m², **PARA DAR LUGAR A DOS FINCAS, LA N° xxx DE 6.217,41 m² de superficie y LA N° xxx DE 2.041,69 m² de superficie con fines NO agrarios**, de acuerdo con el Expediente de Segregación de finca Rústica, según proyecto de segregación de finca rústica redactado por SEPTIEMBRE 21 ESTUDIO ARQUITECTURA Y DISEÑO, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.** Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 100,00 €.

RESOLUCIÓN N° 340/2023, de fecha Dieciséis de Noviembre por la cual se resuelve **CONCEDER** a **DOÑA xxxxxxxxxxxxxx**, **LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN xxxxx CON REFERENCIA CATASTRAL N° xxxxxxxxxxxxxx**, Y SUPERFICIE TOTAL DE 17.116 m², **PARA DAR LUGAR A DOS FINCAS, LA N° xxx DE 3.767 m² de superficie y LA N° xxxxx DE 13.349 m² de superficie, con fines NO agrarios**, de acuerdo con el Expediente de Segregación de finca Rústica, según proyecto de segregación de finca rústica redactado por RHAA ARQUITECTURA +INGENIERÍA, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.** Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 100,00 €.

RESOLUCIÓN N° 341/2023, de fecha Dieciséis de Noviembre por la cual se resuelve **CONCEDER** la **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA** solicitada **para la constitución de fincas en régimen de propiedad horizontal en las parcelas catastrales con referencia catastral n° xxxxxxxx (URBANA) y referencia catastral n° xxxxxxxxxxxxxx (RÚSTICA) realizada por xxxxxxxxxxxxxx Y xxxxxxxxxxxxxx**, pertenecientes a la localidad de **BEJES**, para constitución de propiedad horizontal de conformidad con lo establecido en el art 26 del RD LEGISLATIVO

RESOLUCIÓN N° 346/2023, de fecha Diecisiete de Noviembre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXX		

RESOLUCIÓN N° 347/2023, de fecha Diecisiete de Noviembre por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR** a D. **XXXXXXXXXXXX**, en nombre y representación de **CASA FOFI S.L.**, de conservación y mantenimiento en la posada "El Corcal" en el pueblo de Tama, consistentes en la reparación del solado y el baño de uno de sus apartamentos, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° **XXXXXXXXXXXX**. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **126,00 €.**

RESOLUCIÓN N° 348/2023, de fecha Diecisiete de Noviembre por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR** a Dña. **XXXXXXXXXXXX**, de conservación y mantenimiento en una vivienda en el pueblo de Ojedo, consistentes en picar y rejuntar fachadas, arreglo de tejado, con retirada de teja y onduline, colocación de aislamiento nuevo y volver a colocar el onduline y la teja, y pintura de canalones, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° **XXXXXXXXXXXX**. **Condicionada a:** En caso de desear modificar el uso, la altura de la cubierta, la estructura principal o variar algún otro parámetro urbanístico de este tipo, será necesario presentar un Proyecto de Obra Mayor para analizar los cambios urbanísticos que pueda suponer la obra y que defina convenientemente las medidas y sistema de ejecución de la misma. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **392,00 €.**

RESOLUCIÓN N° 349/2023, de fecha Veinte de Noviembre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXX		

RESOLUCIÓN N° 350/2023, de fecha Veinte de Noviembre por la cual se resuelve Aprobar la factura y gastos que se relacionan y ordenar el pago de la misma

SUMIDECANT S.L CON CIF B39587852
CONCEPTO: VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL.

FACTURA ÚNICA (EMIT1866)
FECHA 15/11/2023

IMPORTE: 6.532,11 € y 1.371,74 € de IVA. Total 7.903,85 euros.

RESOLUCIÓN N° 351/2023, de fecha Veintiuno de Noviembre por la cual se resuelve NOMBRAR una comisión a tal efecto de conformidad con lo establecido en el citado art 17 del reglamento de Población y Demarcación Territorial RD 1690/1986 de 11 de julio, formada por los siguientes miembros, D. JESÚS M. CUEVAS MONASTERIO, D GONZALO DE LA VEGA VALVERDE, D. SANTOS SEÑAS BUENO Y D. ÁNGEL SÁNCHEZ ROIZ, o concejales en que deleguen. El Secretario del Ayuntamiento, actuando como técnico D. xxxxxxxx y como testigos los presidentes de las cinco Juntas Vecinales afectadas o personas lugareñas conecedoras de la problemática.

RESOLUCIÓN N° 352/2023, de fecha Veintiuno de Noviembre por la cual se resuelve Aprobar la factura y gastos que se relacionan y ordenar el pago de la misma

SUMIDECANT S.L CON CIF B39587852

CONCEPTO: GENERADOR DE GASOLINA SOMPORT 11.5KVA.

FACTURA ÚNICA (EMIT1867)

FECHA 15/11/2023

IMPORTE: 2.070 € y 434,70 € de IVA. Total 2.504,70 euros.

xxxxxxxxxxx CON CIF xxxxxxxx

CONCEPTO: MOTOSIERRA 45CM/18, 26RM.

FACTURA ÚNICA (VENT 369)

FECHA 20/11/2023

IMPORTE: 413,15 € y 86,76 € de IVA. Total 499,91 euros

RESOLUCIÓN N° 353/2023, de fecha Veintiuno de Noviembre por la cual se resuelve CONCEDER **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR** a Dña. xxxxxxxxxxxx, de conservación y mantenimiento de una vivienda, con el cambio de tres ventanas de madera por unas de PVC y la reforma de cocina y baño con la renovación de solados y alicatados, en la localidad de xxxxxx, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° xxxxxx. **Condicionada a: Se debe cumplir el artículo 83.h de las N.U.R., que dice lo siguiente: "La carpintería exterior de los edificios será de madera, si bien se admitirán, previa justificación de su integración, soluciones con materiales diferentes, quedando prohibidas las carpinterías reflectantes o con brillos." Se considera que la utilización como material de PVC en acabado madera es admisible. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 107,40 €.**

RESOLUCIÓN N° 354/2023, de fecha Veintidós de Noviembre por la cual se resuelve Aprobar la factura y gastos que se relacionan y ordenar el pago de la misma

ADRIAN OVIDIU DARIE CON CIF Y122296K CONCEPTO:1° CERT OBRA ACONDICIONAMIENTO DE UNA SENDA PEATONAL EN OJEDO

FACTURA ÚNICA (FRA 090/23)

FECHA 21/11/2023

IMPORTE: 11.711,87 € y 2.459,49 € de IVA. Total 14.171,36 euros.

RESOLUCIÓN N° 355/2023, de fecha Veinticuatro de Noviembre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE LUGAR DE NACIMIENTO DOMICILIO

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

RESOLUCIÓN N° 356/2023, de fecha Veinticuatro de Noviembre por la cual se resuelve Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 6 del ejercicio 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

		Generación de Créditos			
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación		Importe
	2410	13111	Director ETJ 2023-2024		46.086,60
	2410	13112	docentes escuel TJ 2023-2024		44.810,28
	2410	16006	Cuotas sociales. personal ETJ 2023-2024		30.063,12
	2410	13113	Alumnado Taller de empleo 2023-2024		220.500,00
	2410	16007	Cuotas sociales Alumnos ETJ 2023-2024		21.879,00
	2410	13114	Becas Alumnado 2023-2024		24.300,00
	2410	22116	Gastos Corrientes ETJ 2023-2024		52.128,00
				Total GC.....	439.767,00

		Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación			Importe
	45056	Subvención Escuela talento joven 2023-2024			439.767,00
				Total API.....	439.767,00

Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre. En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

RESOLUCIÓN N° 357/2023, de fecha Veintinueve de Noviembre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE LUGAR DE NACIMIENTO DOMICILIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

RESOLUCIÓN N° 358/2023, de fecha Treinta de Noviembre por la cual se resuelve Aprobar el nombramiento como Funcionarios Interinos en virtud del artículo 10.1.c del RDL 5/2015, de 30 de octubre, desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 30 de mayo de 2025 a: **D. XXXXXXXXXXXX** para el desempeño de funciones de **DIRECTOR-COORDINADOR** de la Escuela de Talento Joven Forestal. Liébana II. Y **D. XXXXXXXXXXXXXXXX** para el desempeño de las funciones de **DOCENTE DE LA ESPECIALIDAD " Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas" y "Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes"** Aprobar el gasto correspondiente con cargo al Presupuesto General del presente año.

RESOLUCIÓN N° 359/2023, de fecha Uno de Diciembre por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR a VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.**, p para realizar un tendido provisional en superficie, de unos 43 metros de longitud, protegido mediante un (1) tubo corrugado de 200 mm de diámetro embebido en prisma de hormigón y asegurada la zona mediante vallas perimetrales con pie de hormigón, referencia de la parcela n° 9406023UN6890N0001HS, en el suelo Rústico, en la localidad de OJEDO, perteneciente a este Municipio, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.** Aprobar las siguientes tasas e impuestos:
409,61 €.

RESOLUCIÓN N° 360/2023, de fecha Uno de Diciembre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

3°.- DAR CUENTA INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA Y PERIODO MEDIO DE PAGO 3° TRIMESTRE 2023.

Se da cuenta del informe de ejecución presupuestaria del Tercer trimestre del año 2023.

Dicho informe ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha

contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno de los informes sobre periodo medio de pago del segundo trimestre del año 2023.

Dicho informe ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Según el citado informe el PMP es de 4,71 días.

La Corporación se da por enterada.

4°.- DAR CUENTA SENTENCIA 163/2023 JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE SANTANDER.

Se da cuenta al Pleno de la SENTENCIA 163/2023 JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE SANTANDER por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DOÑA xxxxxxxxxxxx contra la resolución de Alcaldía n° 345/2022 de fecha 20/12/2022 dictada en el expediente de responsabilidad patrimonial 34/22 con expresa imposición de costas a la demandante.

5°.- DAR CUENTA SENTENCIA 155/2023 JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE SANTANDER.

Se da cuenta al Pleno de la SENTENCIA 155/2023 JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE SANTANDER por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx contra la resolución de Alcaldía de fecha 25/11/2022 dictada en el expediente 221/2022 con expresa imposición de costas a la demandante.

6°- REITERACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA CARRETERA LA HERMIDA-BEJES DENTRO DE LA RED DE CARRETERAS AUTONÓMICAS DE CANTABRIA.

Se presenta la propuesta del Sr. Alcalde con el siguiente contenido

Exposición de motivos:

Han sido reiteradísimas las veces que este Ayuntamiento ha solicitado al Gobierno de Cantabria que se incluya la citada carretera en el Catálogo de Carreteras Autonómicas, por muchas razones, entre ellas porque la citada carretera no fue recepcionada por este Ayuntamiento tras su construcción por el Gobierno de Cantabria.

El día 5 de marzo de 2018 el parlamento de Cantabria adoptó el siguiente acuerdo presentado por el Grupo

Parlamentario Popular al amparo de los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera de acceso de La Hermida a Bejes, tiene un recorrido de 5.600 metros de los cuales 2.050 metros pertenecen al término municipal de Peñarrubia, y el resto, a Cillorigo de Liébana.

Esta carretera además de dar acceso a dicho pueblo de Bejes es utilizada por muchos de los vehículos que acceden al Parque Natural de Picos de Europa y también de acceso al pueblo asturiano de Sotres a través de una pista rural.

Esta carretera, según el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, nunca ha sido entregada a este Ayuntamiento tras lo construido en el período 1988-1990 por el Gobierno de Cantabria.

El artículo 4 en su apartado c del punto 1 de la Ley 5/1996, de 17 de Diciembre de Carreteras de Cantabria dice:

Se clasificarán como locales las carreteras no comprendidas en alguno de los apartados anteriores.

Deben de servir de soporte a la circulación intermunicipal y a la conexión entre los núcleos no situados sobre algunas de las carreteras antes definidas y éstas.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de Resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a realizar todo los trámites necesarios para, en el plazo máximo de seis meses, incluir en la Red de Carreteras Autonómicas la Carretera desde La Hermida a Bejes. Siendo por tanto de titularidad del Gobierno.

Se hace por tanto necesario reafirmar la pretensión municipal defendida a lo largo de estos años hoy más que nunca para lograr que la carretera de la Hermida a Bejes se incluya dentro del catálogo de Carreteras Autonómicas.

Recientemente una etapa de la vuelta ciclista a España finalizó en el pueblo de Bejes, perteneciente a este Municipio, discurriendo por la citada carretera sin haber solicitado ni tan siquiera haber comunicado al Ayuntamiento tal circunstancia..

Con fecha 20/04/2018 el Pleno del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Visto el Acuerdo del parlamento de Cantabria de fecha 5 de marzo de 2018 y dado que la carretera fue construida por el Gobierno de Cantabria, transcurre en dos términos municipales desde el pueblo de La Hermida a Bejes y sirve de conexión mediante una pista a la entrada al Parque Nacional Picos de Europa, a través de su macizo de Ándara y conectando a la población de Tresviso y Sotres(Asturias), **SOLICITAMOS se de cumplimiento al citado cuerdo parlamentario y antes de que transcurran los seis meses previstos se realicen los trámites oportunos para su INCLUSIÓN EN LA RED DE CARRETERAS AUTONÓMICAS**, por tratarse de una carretera intermunicipal e incluso en su continuación de pista desde Bejes hacia Tresviso, se puede considerar interregional, ya que comunica Cantabria con Asturias.

SEGUNDO: En tanto se adopten los acuerdos necesarios para la citada inclusión se solicita del Gobierno Regional que se asuman las labores de conservación y mantenimiento de la misma consistente en hacerle una limpieza general de piedras de desprendimientos en todo el trayecto desde La Hermida a Bejes, así como la limpieza de cunetas y realizar un asfaltado de la misma.

TERCERO: NOTIFICAR este acuerdo a la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, al Parlamento de Cantabria y al Ayuntamiento de Peñarrubia.

Este acuerdo fue notificado a todos los organismos afectados sin haber obtenido respuesta.

A fecha de hoy el plazo de seis meses concedidos al Gobierno de Cantabria por el Parlamento ha transcurrido sin que dicha incorporación se haya hecho efectiva ni existen visos de que se vaya a producir.

Actualmente la carretera no se encuentra en las condiciones mínimas para poder realizar este evento sin que el Ayuntamiento tenga medios materiales ni financieros para en ningún caso poder asumir los costes de reposición del asfalto en condiciones de seguridad tanto para los ciclistas como los vehículos.

Por tanto se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO: REQUERIR AL GOBIERNO DE CANTABRIA para que proceda a dar cumplimiento al Acuerdo del parlamento de Cantabria de 5 de marzo de 2018 y se proceda a incluir **en la Red de Carreteras Autonómicas la Carretera desde La Hermida a Bejes.**

SEGUNDO: SOLICITAR AL PARLAMENTO DE CANTABRIA para que adopte las medidas necesarias para que su acuerdo de fecha 5 de marzo de 2018 se haga efectivo por parte del Gobierno de Cantabria.

TERCERO: SOLICITAR en tanto se proceda a realizar esta inclusión se proceda al asfaltado integral de la citada carretera con la finalidad de garantizar la seguridad vial de la misma

CUARTO: NOTIFICAR ESTE ACUERDO al Gobierno de Cantabria, Parlamento de Cantabria y Ayuntamiento de Peñarrubia a los efectos oportunos.

Se procede a explicar la propuesta de Alcaldía en el sentido de que parece que el Gobierno de Cantabria va a empezar los pasos necesarios para incorporar la carretera a la Red de carreteras autonómicas.

No existiendo debate se procede a votar la propuesta por unanimidad de los nueve concejales presentes.

7º.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No existiendo ninguna moción de urgencia se procede a iniciar el turno de ruegos y preguntas:

Por el Sr. concejal D. Santos Señas Bueno se realizan las siguientes:

1º ¿Se sabe algo de subvenciones del Parque Nacional con Fondos Europeos?.

El Sr. Alcalde contesta que se ha solicitado una nueva prórroga por seis meses al menos ya que no hay ninguna novedad. Espera tener alguna reunión con el Consejero o con alguien de Fondos europeos para que nos aclaren la situación.

2º.- ¿Cual es el coste de las certificaciones catastrales del Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde lo desconoce y el Secretario señala que la Ordenanza establece una tasa de 9 euros.

3º.-¿Puede el Ayuntamiento perdonar el IBI rústica de los terrenos de las Juntas vecinales?

El Sr. Alcalde lo desconoce y el Secretario informa que lo considera ilegal al no ser una exención prevista en la legislación aplicable al impuesto.

4º.-¿ Hay alguna novedad respecto a la licencia de Taxi?

El Sr. Alcalde señala que se hizo la consulta a Consejería. El Ayuntamiento debe adoptar el acuerdo inicial y remitirlo a la Consejería para que de el visto bueno, modificar la ordenanza

y sacarlo a licitación. No se puede conceder directamente a nadie.

5º.- ¿Se podría intentar realizar un aparcamiento en la zona del Puente de Ojedo dirección Tama?.

El Sr. Alcalde contesta que difícil ya que hay un carril bici.

6º.- ¿Se consiguió el reintegro del adelanto de impuesto por la compra de la finca?

El Sr. Alcalde señala que tres hermanos han pagado y uno viene ahora en Navidad y se supone que pagará.

7º.- ¿Respecto de la obra del albergue de Lebeña que ha quedado desierta, se puede volver a licitar ?

El Secretario señala que cree que sí

Por el Sr. concejal D. Francisco Sánchez Miragaya se realizan las siguientes:

1º.- En el presupuesto de la CCAA para el año 2024 hay un 60% menos de inversiones para Liébana. ¿Se va a hacer algo por la Alcaldía para solucionar esto?

El Sr. Alcalde señala que vamos a esperar al año 2024 porque va a haber muchos fondos y dinero para Cillorigo. Hay que esperar.

Por el Sr. concejal D. Ángel Sánchez Roiz se realizan las siguientes:

1º.- ¿Cómo va el tema de la Ordenanza del agua?.

El Sr. Alcalde señala que se va a estudiar.

2º.- Este año en la cuadrilla del Parque Nacional se han contabilizado mal peonadas ya que presuntamente los capataces no les mandaban a trabajar. ¿Se puede poner en conocimiento del Parque Nacional?.

El Sr. Alcalde señala que en el próximo patronato se pondrá en conocimiento.

3º.- Se sabe algo de la solicitud de cierre del Monte utilidad Pública 92 en la línea con Asturias?.

El Sr. Alcalde señala que ya se tramitó el expediente en su momento y Colio no autorizó sino se daban unas condiciones.

Considera además que es un tema de las Juntas que deben solucionar.

Y llegados a este punto del Orden del Día, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintiuna horas y veinte minutos del día siete de Septiembre de Dos Mil veintitrés. De todo lo cual se levanta ACTA, por mí, el Secretario, que certifico.

V° B°
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.